

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1635/2019

VISTO: La iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a la construcción y ejecución de obra de pavimento de hormigón, en Bulevar 12 de Octubre, entre sus intersecciones de Corrientes e Ituzaingó, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar el radio pavimentado de la localidad, constituyendo ello un significativo avance en la infraestructura de la misma que redundará a la vez en beneficio de la comunidad toda.

Que consideramos esta obra de vital importancia para la transitabilidad de las calles de todo tipo de vehículos, además de permitir dar solución a la problemática de desagües y accesibilidad que se plantean en diferentes sectores de la localidad.

Que con el presente Proyecto se busca además dar soluciones a la accesibilidad de los diferentes barrios de la localidad, pero particularmente, al Colegio Especial Amanecer y al Centro de Día Piuqueyén.

Que parte de la obra será financiada con los fondos recibidos por la coparticipación del denominado Impuesto al Cheque.

Que el proyecto es factible en su aspecto técnico y económico, habiéndose confeccionado los correspondientes planos Generales y de detalle, el pliego de especificaciones y condiciones técnicas como así también el cómputo y presupuesto, y;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la construcción de pavimento de hormigón en Bulevar 12 de Octubre, entre sus intersecciones de Corrientes e Ituzaingó.....

Artículo 2º: DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de la pavimentación con hormigón, de Bulevar 12 de Octubre, entre sus intersecciones de Corrientes e Ituzaingó.....

Artículo 3º: LA contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria descriptiva y planos, Cómputo y presupuesto, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 4º: EL presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$1.298.800,00.-) considerando IVA.....

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo, para que por medio de Decreto proceda a efectuar el llamado a Licitación pública en la forma y modo previsto en el Régimen Municipal de Contrataciones, y a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.....

Artículo 6º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los seis días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 021/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 07 de Febrero de 2019.....